BASES SORTEO PARA "CAMPAÑA COMERCIAL BONOS DESCUENTO NAVIDEÑOS DEL COMERCIO LOCAL PARA EL FOMENTO DEL CONSUMO LOCAL".

Es una prioridad para UNEBA y el Ayuntamiento de Baena fomentar el soporte al comercio de proximidad y artesanal, en el marco de una economía equilibrada y responsable, que contribuya a la mejora de la competitividad de las empresas comerciales y a la adaptación a los cambios del mercado, mejora de la eficiencia, la gestión y la productividad, especialmente de las pequeñas empresas.

La finalidad es promover el consumo a los pequeños establecimientos de Baena inscritos en esta actividad. Este incremento del consumo extraordinario a los comercios de Baena podrá contribuir a dinamizar la economía local, el mantenimiento del empleo y la fidelización del consumo a los establecimientos participantes.

El pequeño comercio de Baena contribuye a dar vida en la ciudad, a mantener animadas y con gente las calles y los barrios y por estos motivos, para UNEBA y el Ayuntamiento de Baena se considera fundamental el impulso de iniciativas como ésta.

1.- Objeto.

Los bonos descuento del comercio local de Baena tienen por objeto estimular el consumo a través de la compra física de la ciudadanía en el comercio minorista.

2.- Cuantía de los bonos descuento de comercio, bonificación y emisión.

Los "bonos descuento" de comercio son ayudas al ciudadano para reactivar la economía local y que se formalizan a través de **"Tarjetas Bonos - descuento de 15 €",** para el comercio de Baena.

Los “**Bonos de Comercio”** tendrán un valor de **15€,** y se podrán utilizar en las compras por valor igual o superior a 25€ en los comercios locales adheridos a la campaña.

La emisión de bonos prevista por UNEBA será de 667 “Bonos descuento” de comercio de 15€, que se pondrán a disposición de la ciudadanía, para la adquisición de bienes y servicios de consumo en la red de establecimientos adheridos.

3.- Solicitud de bonos

Cada ciudadano sólo podrá hacer una solicitud para participar en el sorteo de bonos a través de internet, en la página que se establezca al efecto, con un límite de 1 bono por persona, **siendo requisito estar empadronado en Baena o pueblos colindantes y ser mayor de 18 años**, para lo que se habilitarán los enlaces pertinentes tanto en las redes sociales como en las webs de UNEBA y el Ayuntamiento de Baena.

El plazo para la solicitud de bonos por la ciudadanía será desde el día 10 de noviembre hasta el 25 de noviembre de 2026, ambos incluidos y se hará a través del enlace al formulario creado al efecto que estará colgado en las webs de UNEBA, Ayuntamiento de Baena y en las RRSS de UNEBA y el Ayuntamiento de Baena.

4.- Sorteo de los bonos:

Tras las comprobaciones oportunas y tener la relación de las personas inscritas para el sorteo los bonos serán sorteados, en sorteo público, entre todos los inscritos en el sorteo, el día 27 de noviembre de 2026. La relación de las personas premiadas se publicará el 28 de noviembre de 2026 en las redes sociales de UNEBA y en las webs de UNEBA y el Ayuntamiento de Baena. se publicará la relación de los nombres de las personas premiadas.

Los bonos podrán ser retirados de UNEBA, en horario de 10 de la mañana a 2 de la tarde, de lunes a viernes, desde el día 1 hasta el 18 de diciembre de 2026,

ambos incluidos.

5.- Canjeo de los bonos en los establecimientos comerciales.

Los bonos no son canjeables por dinero en efectivo, ni se devolverá el dinero correspondiente en ningún caso ni por UNEBA, ni por los establecimientos participantes en la campaña.

Los bonos podrán utilizarse en todos los establecimientos adheridos a la campaña, desde el día 1 de diciembre de 2026 hasta el 5 de enero de 2027, ambos incluidos.

Por cada compra igual o superior a 25€ se podrá canjear un bono, que supondrá un descuento de 15€ en la compra realizada en el establecimiento. Los bonos no son acumulables para una sola compra, sólo se puede aplicar un bono por compra.

6.- Establecimientos participantes en la campaña y Requisitos.

Estos bonos podrán utilizarse en los establecimientos de Baena que participen en esta campaña, de manera totalmente gratuita, sin que suponga coste para las empresas, con la finalidad de atraer y fidelizar a los clientes.

Podrán adherirse a la campaña aquellos establecimientos que cumplan las condiciones siguientes:

a) Ser persona física, sociedad mercantil o asimilada, que ejerza su actividad a través de un establecimiento situado en Baena o Albendín, y que según su actividad principal se corresponda con alguno de los siguientes epígrafes de IAE (Real decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre): 64, 65, 66, 67, 68 y 97 de actividades profesionales (a excepción de las 646, 655 y 664).

b) Cumpla con el compromiso de:

- Informar a los clientes sobre la Campaña y tener la cartelería facilitada por UNEBA a la vista de los ciudadanos.

- Dar difusión a través de sus redes sociales o de otros medios a su alcance de la campaña.

7.- Plazo y presentación de solicitudes de adhesión por los establecimientos.

Las solicitudes de adhesión de los establecimientos interesados, que no hayan participado en el año anterior al presente sorteo, se presentarán en UNEBA, bien vía telefónica al 610768202 o mediante correo electrónico a uneba@uneba.es, indicando el nombre del establecimiento, la dirección y el teléfono, antes del día 25 de noviembre de 2026.

Se considerará que los establecimientos comerciales que hayan participado en el año 2025 en la campaña de Bonos Descuento Navideños del comercio local también participan en la campaña de 2026, excepto pronunciamiento en contra.

Podrán inscribirse todas aquellas empresas que acepten y cumplan con las bases reguladoras de los bonos del comercio local.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación del contenido de las presentes bases.

8. - Reservas y limitaciones.

UNEBA queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación.
UNEBA se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del sorteo.
UNEBA excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en

la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

UNEBA no será responsable de las posibles circunstancias (demoras, retrasos, etc) que puedan alterar la entrega de los premios y que no les sean directamente imputables.

UNEBA se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del sorteo cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

UNEBA se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del sorteo, así como la facultad de modificar las presentes bases legales. UNEBA se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones del presente sorteo, incluso la modificación de los premios y/o su posible anulación antes de las correspondientes fechas fijadas para su entrega, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a publicar tal modificación con la antelación suficiente para que los participantes puedan ejercitar su derecho de renuncia a continuar participando en el Sorteo, en caso de disconformidad. En el caso de modificar por causa justificada el premio, UNEBA se compromete a sustituirlo por otro de características similares o por equivalente económico.

9.- Protección de datos.

UNEBA garantiza el cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 679/2016, de 27 de abril de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento de los datos personales recogidos en el presente sorteo, e informa de la existencia de un fichero de datos de carácter personal creado por y bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar los servicios ofrecidos mediante el presente Sorteo, como para la realización de actividades publicitarias o promocionales. Cualquier participante podrá ejercitar los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales.

Responsable

UNEBA (Unión de empresarios de Baena)
CIF: G14389787
Calle: Ctra. Badajoz-Granada, s/n
14850 BAENA (Córdoba)

Finalidad

Las finalidades principales del tratamiento de tus datos son:

- Gestionar tu participación en nuestro concurso.
- Enviarte información comercial sobre los productos y servicios de UNEBA que podamos considerar de su interés.

Legitimación

Tratamos sus datos sobre la base de:

- Tu consentimiento

Destinatarios

Tus datos serán utilizados por UNEBA y por terceros a los que UNEBA pudiera encomendar algún servicio (ej. mailing, soporte informático, almacenamiento en la nube etc.)

Derechos

Podrás ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición a su tratamiento en cualquier momento enviando un correo electrónico a uneba@uneba.es o dirigiéndose por escrito al domicilio señalado anteriormente; indicando como referencia “Datos Personales” así como el derecho que deseas ejercitar, adjuntando una fotocopia de tu documento nacional de identidad o identificación equivalente que pudiera solicitarle UNEBA.

10.- Aceptación de las bases.

La simple participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de estas implica la exclusión del participante y como consecuencia de ello, UNEBA quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

El reconocimiento como participante queda sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases en su totalidad.

Baena 10 de noviembre de 2026